

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0045 - 2019 - INIA - GG

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO: El Memorando N° 1327-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-N°376-URH/ASSGC de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 073-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 1679-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 414-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilidades y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el

ES COPIA FIEL

Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante Memorando N° 1327-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-N°376-URH/ASSGC de fecha 27 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración (OA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) disponibilidad presupuestal a fin de atender el pago de Beneficios Sociales de tres (3) ex servidores de la Estación Experimental Agraria (EEA) "El Porvenir";

Que, por Resolución de Gerencia General N° 043-2019-INIA-GG de fecha 27 de diciembre de 2019, se autorizó una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA correspondiente al Año Fiscal 2019, en donde, entre otros, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central habilitó marco presupuestal a la Unidad Ejecutora 013: EEA El Porvenir, por el importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles (S/ 53 441,00), en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Memorando N° 1679-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 30 de diciembre de 2019, la OPP remite el Informe Técnico N° 073-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto de la OPP señala lo siguiente: "(...) la Unidad Ejecutora 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín requieren marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para el pago de 2.1. 1 1. 14 Personal con Contrato a Plazo Indeterminado (Régimen Laboral Privado) por doscientos cinco con 00/100 soles (S/ 205,00), 2.1. 1 9. 2 1 Compensación por Tiempo de Servicios por sesenta y un mil setecientos sesenta y tres con 00/100 soles (S/ 61 763,00), 2.1. 1 9. 3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) por tres mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles (S/ 3 243,00) y 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a EsSalud por doscientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 250,00); generando un total que asciende hasta la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 65 461,00) (...)";

Que, asimismo, dicho órgano señala que luego del análisis efectuado, solamente se ha determinado habilitar a la Unidad Ejecutora EEA "El Porvenir" el importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 65 461,00); concluyendo que se debe autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras) en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe Legal N° 414-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0045 - 2019 - INIA - GG

la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, que asciende a la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 65 461,00); según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



Abg. Milagritos P. Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	
Documento Autenticado	
ESTEBAN TICONA CONDORI	
Fedatario	
R.J N° 0279 -2019 · INIA	
Reg. N°	Fecha: 31 DIC. 2019

31 Dic 2019 23



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01

SECCIÓN PRIMERA : **Gobierno Central**
PLIEGO : **163** **INSTITUTO NACIONAL DE**
 INNOVACIÓN AGRARIA

DE LA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		65 461
TOTAL U.E. 001		65 461
TOTAL EGRESOS		65 461



A LA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: 013	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTÍN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		65 461
TOTAL U.E. 013		65 461
TOTAL EGRESOS		65 461

